



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N°3283 Del 29 De Octubre del 2020

Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061

NIT: 800.011.981-1



CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 018-2025

Entre los suscritos, de una parte **BERTULFO PEREZ CABEZAS**, con cédula de ciudadanía No. 14242065 de Ibagué - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO**, quien en adelante se denominará la Entidad, y de la otra, **LAURA CAMILA MONTAÑA ALCAZAR**, con cedula de ciudadanía 1007650079 de Lírida, quien actúa en nombre y representante legal de **SUMINISTROS MONTAÑA**, quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, y que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

| ITEM | DESCRIPCION | U/MEDIDA | CANT |
|------|---|----------|------|
| 1 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON M2170 WIFI HG-OF - BLANCO NEGRO MULTIFUNCIONAL 3 EN 1 DE ALTO RENDIMIENTO QUE IMPRIME, COPIA Y ESCANEA. BRINDA AHORROS DE HASTA 90% EN COSTO POR PAGINA VS LOS EQUIPOS LASER, IMPRIME HASTA 11.000 PÁGINAS CON LAS BOTELLAS DE TINTA INCLUIDAS. | UND | 1 |
| 2 | LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 3 EN 1 EPSON ECOTANK L3210 OFRECE A LAS FAMILIAS, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES UN COSTO DE IMPRESIÓN ULTRA BAJO, QUE TE PERMITE IMPRIMIR HASTA 4.500 PÁGINAS EN NEGRO O 7.500 PÁGINAS A COLOR CON CADA JUEGO DE BOTELLAS DE REPUESTO. LA L3210 OFRECE TOTAL CONFIABILIDAD GRACIAS A LA TECNOLOGÍA HEAT-FREE DE EPSON, ADEMÁS DE UNA EXPERIENCIA DE RECARGA FÁCIL, LIMPIA Y SIN ERRORES CON LA TECNOLOGÍA ECOFITT, Y UN DISEÑO DE TANQUE FRONTAL SÚPER COMPACTO QUE OCUPA POCO ESPACIO Y PERMITE VERIFICAR FÁCILMENTE LOS NIVELES DE TINTA. | UND | 3 |

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de los elementos en la sede principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO**, para lo cual tendrá 03 días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el vendedor debe garantizar el cumplimiento en la entrega de los elementos objeto de la presente contratación. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos por la entidad previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de 03 días. **Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00) M/TE.** El valor líquido será el que la entidad contratante pagará al proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura. **Quinta. Garantía.** Por tratarse de una orden de compra de menor cuantía y por la forma de Pago, no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art.7 **Sexta. Imputación presupuestal.** Con recursos del SGP- calidad por

Dirección: Carrera 3º calle 6º

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com- Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N°3283 Del 29 De Octubre del 2020

Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061

NIT: 800.011.981-1



matricula oficial, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 019 código; 2.1.2.01.01.003.03.01 del Rubro** Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios, de la vigencia 2025. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato de COMPRA VENTA, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima Tercera - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el Presente contrato de Compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, etc. **Décima Cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna inhabilidad para el presente contrato.

Se firma, a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

BERTULFO PEREZ CABEZAS
Rector –Ordenador del Gasto

SUMINISTROS MONTAÑA
REP. LAURA CAMILA MONTAÑA
C.C 1.007.650.079 de Lérida
MZ 4 CASA 4 BRR ADRA OFASA

Dirección: Carrera 3º calle 6º

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima